



15362

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 88-2017-ANA-OA

Lima, 18 MAYO 2017

VISTOS:

Informe N°156-2017-ANA-DGCRH, de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, y el Informe 144-2017-ANA-OA-UL, de la Unidad de Logística y el Memorando N°913 -2017-ANA-OA, de la Oficina de Administración, y el Memorando N°1374 -2017-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, de otro lado el numeral N°37.1, del artículo 37°, de la precitada norma establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario aprobado para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende del Informe N°156-2017-ANA-DGCRH, de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos solicita reconocimiento de pago correspondientes al ejercicio fiscal 2017, por concepto de servicio de análisis de muestras de agua superficial, a la Empresa "NSF ENVIROLAB" S.A.C., con Factura Electrónica N°F001-00000601, con el importe de S/. 6,479.20 (Seis mil cuatrocientos setenta y nueve con 20/100 Soles) por lo que solicita el reconocimiento y pago de la citada deuda;

Que, mediante Memorandum N°1374 - ANA-2017-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería y de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a la Empresa “NSF ENVIROLAB” S.A.C.; por concepto de servicios de análisis de muestras de agua superficial, por el importe de S/. 6,479.20 (Seis mil cuatrocientos setentainueve con 20/100 Soles)

Artículo 2°.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2016, descrita en el numeral precedente; quienes serán los responsables de verificar y validar la documentación sustentatoria de dicho gasto previo a la ejecución del pago referido.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional año 2017 del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora: 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 001299, 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos - APNOP, Actividad/Proyecto: 5.003664 Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos, Meta 140 - Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos, por el importe total de S/. 6,479.20 (Seis mil cuatrocientos setentainueve con 20/100 Soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudado, Especifica el Gasto: 2.3.2.7.1.5 Estudios de investigación,



Regístrese y comuníquese

Econ. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua